



SFP/DSFCA/CA/22/07-1189.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de julio de 2022.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de Visita de Inspección de Control Interno VICI/21-16.

ACUSE

COESPO SIPINNA TLAXCALA

08 JUL 2022

RECIBIDO

~~MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.  
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION  
PRESENTE.~~

151454  
Anexa 1 dictamen y  
13 fojas de cédula de resultados  
Coop. Pr. administrativo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y en atención al oficio número COESPO-TL0379-2022, recibido en esta Secretaría el día diez de junio de dos mil veintidós, mediante el cual la Directora General del Consejo Estatal de Población, remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Visita de Inspección de Control Interno VICI/21-16 practicada al Consejo citado que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones, y cédula de resultados finales, donde se concluye que de las catorce observaciones determinadas en el Informe de Resultados de la Visita de Inspección de Control Interno, cuatro fueron solventadas con salvedad y diez no fueron solventadas, toda vez que no remitieron evidencia documental suficiente que subsanaran las irregularidades detectadas.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA <sup>1/2</sup>

SFP/DSFCA/CA/22/07-1189.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de julio de 2022.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de  
Visita de Inspección de Control Interno VICI/21-16.

Por lo anterior, se informa que se da por concluido el proceso de Visita de Inspección de Control Interno por el periodo comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, remitiendo a la Autoridad Investigadora de la Dirección Jurídica de esta Secretaría el expediente documental para iniciar los efectos legales a los que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

C.C.P. Alexis Flores Aguilar. Jefe del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población. Para su conocimiento.  
C.C.P. Contadora Pública Ana María Leticia Vera Ortega. Directora de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Secretaría de la Función Pública. Mismo fin.  
C.C.P. Archivo.

AMEVO/cps.





**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.  
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.  
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.  
NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/22/07/DSO-005.  
ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/22/07-1189.**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a) y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, que se aplica en apego a lo establecido en el artículo transitorio Décimo Séptimo penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno practicada al Consejo Estatal de Población, con el objeto de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficiencia en la consecución de los objetivos que persigue la entidad, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, efectuada por esta Secretaría, mediante oficio de orden de Visita de Inspección de Control Interno número SFP/DSFCA/CA/21/12-0964 y Acta de Inicio de Visita de Inspección número VICI/21-16 de fechas seis y ocho de diciembre de dos mil veintiuno respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Directora General del Consejo Estatal de Población, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la Visita de Inspección referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de la Visita de Inspección, un total de catorce observaciones, correspondientes al período comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, contenidas en el Informe de Resultados de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/21-16 notificado el día seis de abril de dos mil veintidós mediante oficio número SFP/DSFCA/CA/22/03-0575.

Con oficio número COESPO-TL0379-2022, recibido en esta Secretaría el día diez de junio de dos mil veintidós, mediante el cual se adjunta un recopilador así como un disco compacto que se presentan como documentación comprobatoria relativa a las observaciones determinadas



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.  
CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.  
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.  
NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/22/07/DSO-005.  
ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/22/07-1189.**

en el Informe de Resultados de la Visita de Inspección de Control Interno, mismos que se remiten como propuesta de solventación, enviada por María Ana Bertha Mastranzo Corona, Directora General del Consejo Estatal de Población y derivado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las catorce observaciones determinadas cuatro fueron solventadas con salvedad y diez no fueron solventadas, toda vez que no remitieron evidencia documental suficiente que subsanaran las irregularidades detectadas.

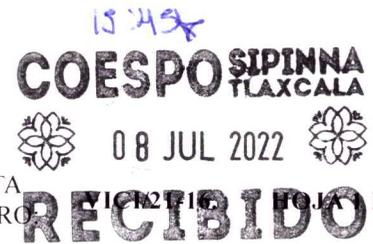
Por lo anterior se informa que esta Dirección da por concluido el proceso de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/21-16 por el periodo comprendido del uno de junio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, remitiendo a la Autoridad Investigadora de la Dirección jurídica de esta Secretaría el expediente documental para iniciar los efectos legales a los que haya lugar.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día cinco de julio de dos mil veintidós.

  
**CONTADORA PÚBLICA ANA MARÍA LETICIA VERA ORTEGA.  
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**



ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

**MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.**

CARGO: **DIRECTORA GENERAL.**

VISITA NÚMERO **RECIBIDO** DE 26

PERÍODO. **JUNIO – DICIEMBRE 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0964**

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **COESPO-TL0379-2022.**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	Del análisis a la documentación que conforma el marco normativo que regula las facultades y obligaciones del Consejo Estatal de Población se observa que el Reglamento Interior y el Manual de Organización no han sido actualizados y por consiguiente el Manual de Procedimientos no ha sido publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala.	La Directora General del Consejo Estatal de Población deberá instruir al área que corresponda a efecto de realizar las acciones necesarias con el fin de actualizar el Reglamento Interior y Manual de Organización del Consejo y dar cumplimiento a la publicación del Manual de Procedimientos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, para darlo a conocer al personal del Consejo, presentando ante esta Secretaría la evidencia documental de las acciones realizadas.	<p><i>“Este organismo público descentralizado, al igual que todas las dependencias que integran la Administración Pública Estatal, ha enfocado sus esfuerzos por adecuar los instrumentos normativos que le permitan operar adecuadamente dando cumplimiento a la par, con los objetivos y metas para los cuales fue creado. Para tal efecto se ha mantenido comunicación constante con las áreas involucradas en este proceso; entre ellas, la Consejería Jurídica del Estado de Tlaxcala y Oficialía Mayor de Gobierno.</i></p> <p><i>La comunicación y retroalimentación con las precitadas dependencias ha logrado, que actualmente, se hayan desarrollado las propuestas correspondientes a la modificación del Decreto de Creación de esta Institución y el Reglamento Interior con la finalidad de fortalecer la norma Ambiente de Control</i></p>	<p>Envían copias de oficios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• COESPO/TL201-2022 de fecha 19 de mayo de 2022, dirigido al Consejero Jurídico del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se envía para su revisión el proyecto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Decreto por el que se modifica el Decreto que crea el Consejo Estatal de Población.</li> <li>• COESPO/TL2189-2022 de fecha 10 de mayo de 2022 dirigido a la Directora de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno mediante el cual se remite para su revisión el Proyecto actualización del Reglamento Interior de COESPO y su estructura orgánica.</li> </ul>	<p align="center"><b>Solventada con salvedad.</b></p> <p>Se deberá dar el seguimiento correspondiente al proceso de modificación del Decreto de Creación, la actualización del Reglamento Interior y Manual de Organización, así como a la elaboración del Manual de procedimientos respectivo, para su autorización y publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala.</p>

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

**MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.**

CARGO:

**DIRECTORA GENERAL.**

HOJA 2 DE 26

PERÍODO. **JUNIO – DICIEMBRE 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0964**

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

**COESPO-TL0379-2022.**

	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p><i>para propiciar que exista un entorno y clima organizacional de respecto e integridad con actitud de compromiso y congruente con los valores éticos del servidor público en estricto apego con el marco jurídico que rige a la administración pública estatal, tal como se dicta en los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal. Estas propuestas de solventación se encuentran en proceso de validación y se han adjuntado a la presente propuesta de solventación.</i></p> <p><i>Con referencia al Manual de Organización y el Manual de Procedimientos requeridos como recomendación en el presente pliego; se refiere, que una vez que los instrumentos normativos citados con antelación cuenten con la validez oficial, se iniciará el procedimiento para su validación y aprobación porque es necesario fundamentar y alinear la estructura orgánica y los</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Propuesta de la Modificación al Decreto de Creación del COESPO y el Reglamento Interior remitido a la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Tlaxcala.</li> </ul>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> <p align="right"><i>Q</i></p>
--	----------------------------------	----------------------------------	--	--	--



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.



ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO: DIRECTORA GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 3 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>procedimientos de la Institución, respetando lo dictado en el Decreto de Creación y el Reglamento Interior”.</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> <p style="text-align: right;"><i>Ce</i></p>
--	-------------------	-------------------	--	-------------------	---

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.REMITE LA PROPUESTA  
DE SOLVENTACIÓN.MARÍA ANA BERTHA  
MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECCIÓN  
GENERAL.VISITA  
NUMERO:

VICI/21-16.

HOJA 4 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	No se presentó el Presupuesto de Egresos modificado al cierre del ejercicio dos mil veintiuno, aprobado por la Junta Directiva en el que refleje el presupuesto autorizado y modificado correspondiente al capítulo 1000 servicios personales.	Se deberá presentar ante esta Secretaría, evidencia del acta de sesión celebrada por la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población, que contenga la autorización y el Presupuesto de Egresos modificado correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno por capítulo y partida, al cierre del ejercicio.	<p><i>“De acuerdo con el procedimiento implementado para regular y transparentar la aplicación de los recursos financieros de este Organismo Público Descentralizado, durante la Primera Sesión Ordinaria-2021 de la Junta Directiva del Consejo Estatal de Población del estado de Tlaxcala celebrada en día 23 de febrero de 2021, se hacen de conocimiento los documentos normativos para el ejercicio fiscal 2021; entre ellos, el Presupuesto de Egresos de esta entidad con la finalidad de contar con la aprobación de quienes participan en dicha junta.</i></p> <p><i>Igualmente, durante la Primera Sesión Ordinaria-2022, se somete para análisis y aprobación las modificaciones que fueron necesarias realizarse para cumplir con los metas y objetivos establecidas en el Programa Operativo Anual 2021 y proporcionarle suficiencia financiera al</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de la Acta de la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, en la cual en el punto 9 del orden del día aprobado durante la sesión, se refiere a la “Presentación del proyecto de modificaciones al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2021”.</li> <li>Copia de la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Población para el ejercicio dos mil veintidós en el que se hace la presentación, validación y en su caso aprobación del proyecto de la aplicación de remanentes del Ejercicio Fiscal 2021.</li> </ul>	<p><b>No solventada.</b></p> <p>Toda vez que no se presentó Presupuesto de Egresos al cierre del ejercicio 2021, aprobado por la Junta Directiva, en el que refleje el presupuesto autorizado y modificado correspondiente al capítulo 1000 servicios personales.</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.



ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 5 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Sistema Automatizado de Administración de Contabilidad Gubernamental (saagc@net)</i>".</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 
--	-------------------	-------------------	--	-------------------	---

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

VISTA NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 6 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	No se presenta el tabulador de sueldos correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno, autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno y aprobados por la Junta Directiva.	Se deberá presentar evidencia ante esta Secretaría de la autorización del tabulador de sueldos del ejercicio dos mil veintiuno por Oficialía Mayor de Gobierno y aprobado por su Órgano de Gobierno.	<i>"De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, y lo existente en el archivo, se menciona que la aprobación del instrumento normativo "Tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2021", se remite de manera complementaria para la aprobación de la plantilla de personal de esta Institución, además del presupuesto de ingresos y egresos, puesto que éste servirá de base para la evaluación de las prestaciones con las que contará el personal adscrito a este Ente".</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de oficio núm. OM/RH/183/2021 de fecha 2 de marzo de 2021, signada por la Licenciada Alicia Fraga Bretón, donde se expresa la autorización de la Plantilla de Personal 2021 del Consejo e integra la referida plantilla conteniendo, las firmas del Secretario de Gobierno, Oficial Mayor de Gobierno y la Directora de Recursos Humanos de la OMG.</li> <li>Copia de Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva del COESPO celebrada con fecha 23 de febrero de 2021, subrayando el punto 6 "Presentación, validación y autorización de los documentos normativos 2021", donde se identifica el inciso c) correspondiente a la plantilla solicitada y lo expuesto en el argumento de esta propuesta de solventación.</li> </ul>	<p><b>No solventada.</b></p> <p>Toda vez que en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva del COESPO celebrada con fecha 23 de febrero de 2021 se menciona en el punto 6 inciso e), que hasta ese momento continúan con el tabulador del ejercicio anterior ya que el aumento se efectúa en el mes de mayo o junio del dos mil veintiuno, sin embargo, se omite presenta evidencia del seguimiento efectuado así como de la autorización el tabulador de sueldos por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno, y su aprobado por la Junta Directiva.</p>

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 7 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. COESPO-TL0379-2022.

	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO. 
--	------------	------------	------------	------------	---

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA  
DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA  
MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA  
GENERAL.

NÚMERO:

CI/21-16.

HOJA 8 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	No se presenta evidencia de la aprobación emitida por parte de la Junta Directiva a la plantilla de personal del ejercicio dos mil veintiuno autorizada por Oficialía Mayor de Gobierno.	Se deberá presentar evidencia ante esta Secretaría de la aprobación de la plantilla de personal correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno por parte de su Órgano de Gobierno.	<i>“De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021, la documentación existente en el archivo, y tomando en cuenta la consideraciones pertinentes correspondientes al cambio de administración estatal, se menciona que este instrumentos normativo contó con el conocimiento y análisis de quienes integran la Junta Directiva de este Organismo Público Descentralizado, así como la referencia del avance en el proceso de validación y autorización por parte de la Dirección de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de Gobierno”.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de oficio núm. OM/RH/183/2021 de fecha 2 de marzo de 2021, signada por la Licenciada Alicia Fraga Bretón, en el que se Consejo e integra la referida plantilla conteniendo, las firmas del Secretario de Gobierno, Oficial Mayor de Recursos Humanos de la OMG.</li> <li>Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva del COESPO celebrada con fecha 23 de febrero de 2021, subrayando el punto 6 “Presentación, validación y autorización de los documentos normativos 2021”, donde se identifica el inciso c) correspondiente a la plantilla solicitada y lo expuesto en el argumento de esta propuesta de solventación.</li> </ul>	<p><b>No solventada.</b></p> <p>Toda vez que en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva del COESPO celebrada con fecha 23 de febrero de 2021 se menciona en el punto 6 inciso c), que la plantilla de personal se encuentra en la Dirección de Recursos Humanos para la validación y autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno, sin embargo, la misma no fue sometida a aprobación de la Junta Directiva, toda vez que ya se encuentra autorizada por la Oficialía Mayor de Gobierno.</p>

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO: DIRECTORA GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 9 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
5	La estructura orgánica presentada del ejercicio dos mil veintiuno no se encuentra autorizada por la entonces Contraloría del Ejecutivo o por la ahora Secretaría de la Función Pública y aprobada por la Junta Directiva, toda vez que mediante acta de la primera sesión ordinaria dos mil veintiuno de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, en el punto número 6 relativo a la presentación, validación y autorización de los documentos normativos dos mil veintiuno, se señala en el inciso d) que "El organigrama del Consejo Estatal de Población se enviará para su autorización a la Contraloría del Ejecutivo".	Se deberá presentar evidencia de la autorización de la estructura orgánica del ejercicio dos mil veintiuno por parte de la Contraloría del Ejecutivo o en su caso de la Secretaría de la Función Pública y de su aprobación por parte de su Órgano de Gobierno.  Se deberá presentar documentación que soporte y justifique el motivo por el que se considera al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en la estructura orgánica del Consejo, y en su caso, evidencia de las acciones realizadas para su alineación con el reglamento interior y manual de organización vigentes.	<i>"Con referencia a la omisión de la autorización de la estructura orgánica, se refiere que de acuerdo con el procedimiento establecida en el artículo 52 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, la administración saliente no efectuó el referido procedimiento. La presente Administración ha enfocado sus esfuerzos para regularizar esa situación.</i>  <i>Sin embargo, esta omisión será abordada durante la próxima sesión ordinaria de la Junta Directiva de esta Institución a celebrarse el próximo 29 de junio de la presente anualidad. Fecha definida de conformidad con el calendario de sesiones ordinarias aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2022".</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de organigrama autorizado durante la Primera Sesión Ordinaria-2020 celebrada el día 25 de noviembre de 2020, mismo que se adjuntó en el anexo referente a Recursos Humanos durante el proceso de entrega-recepción.</li> <li>Copia del acta de la primera sesión ordinaria dos mil veintiuno de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, en el punto número 6 relativo a la presentación, validación y autorización de los documentos normativos dos mil veintiuno.</li> </ul>	<p><b>No solventada.</b></p> <p>Toda vez que en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2021 de la Junta Directiva del COESPO celebrada con fecha 23 de febrero de 2021 se menciona en el punto 6 inciso d), que el organigrama se enviará para su autorización a la Contraloría del Ejecutivo una vez que se autorice la plantilla, sin embargo, no se presenta evidencia del seguimiento efectuado, así como de la autorización de la estructura orgánica por parte de la entonces Contraloría del Ejecutivo, además, la estructura presentada, así como el acta de autorización corresponden al ejercicio 2020.</p>

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

RESOLVIDO VISITA NÚMERO: VIC/2021/16.

HOJA 10 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.																								
6	<p>La estructura orgánica presentada no se encuentra alineada a su Reglamento Interior y Manual de Organización vigentes, toda vez que considera al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (SIPINNA), sin embargo, la Ley de los Derechos de Niños, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala establece en su artículo 118 que <i>“El Sistema Estatal de Protección contará con una Secretaría Ejecutiva adscrita a la Secretaría de Gobierno, y estará encargada de la coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección....”</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Reglamento interior.</th> <th>Manual de organización.</th> <th>Estructura orgánica funcional.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección.</td> <td>Dirección.</td> <td>Dirección.</td> </tr> <tr> <td>Asesor en Demografía.</td> <td>Asesor en Demografía y Planeación.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Departamento de Análisis Estadístico e Información.</td> <td>Departamento de Análisis Estadístico e Información.</td> <td>Departamento de Análisis Estadístico e Información.</td> </tr> <tr> <td>Oficina de Análisis Estadístico e Información.</td> <td>Oficina de Análisis Estadístico e Información.</td> <td>Oficina de Análisis Estadístico e Información.</td> </tr> <tr> <td>Departamento de Descentralización y Difusión.</td> <td>Departamento de Descentralización y Difusión.</td> <td>Departamento de Descentralización y Difusión.</td> </tr> <tr> <td>Departamento Administrativo.</td> <td>Departamento Administrativo.</td> <td>Departamento Administrativo.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Sistema Integral de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.</td> </tr> </tbody> </table>	Reglamento interior.	Manual de organización.	Estructura orgánica funcional.	Dirección.	Dirección.	Dirección.	Asesor en Demografía.	Asesor en Demografía y Planeación.		Departamento de Análisis Estadístico e Información.	Departamento de Análisis Estadístico e Información.	Departamento de Análisis Estadístico e Información.	Oficina de Análisis Estadístico e Información.	Oficina de Análisis Estadístico e Información.	Oficina de Análisis Estadístico e Información.	Departamento de Descentralización y Difusión.	Departamento de Descentralización y Difusión.	Departamento de Descentralización y Difusión.	Departamento Administrativo.	Departamento Administrativo.	Departamento Administrativo.			Sistema Integral de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.	<p>Se deberá presentar documentación que soporte y justifique el motivo por el que se considera al Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en la estructura orgánica del Consejo, y en su caso, evidencia de las acciones realizadas para su alineación con el reglamento interior y manual de organización vigentes.</p>	<p><i>“Actualmente el Consejo Estatal de Población, tiene dos proyectos presupuestales, el primero de ellos con una cultura en demografía y el segundo con perspectiva de Niñas, Niños y Adolescentes, con lo cual recibe aproximadamente 4 millones de manera anual, para ejercer en su respectivo presupuesto. Cabe recordar, que las actividades que manejaba el Consejo Estatal de Población eran meramente en planeación poblacional y estadística, sin embargo, a partir de la publicación de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en el año 2015, se creó la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Tlaxcala (SIPINNA), sin embargo, por falta de presupuesto se incluyó un proyecto en Consejo Estatal de Población, en el cual no hay una estructura orgánica individual y definida, sino que es compartida”.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Copia de oficio número COESPO-TL075-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, donde la directora general instruye realizar las gestiones necesarias para actualizar el marco normativo del COESPO y armonizarlo con el del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.</li> <li>Copia de oficio número COESPO-TL189-2022, donde se remite reformas al Decreto por el que se modifica el Decreto que Crea al Consejo Estatal de Población, junto con el Nuevo reglamento Interior de la misma Institución a la Directora de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno.</li> </ul>	<p><b>Solventada con salvedad.</b></p> <p>Se deberá dar el seguimiento correspondiente al proceso de modificación del Decreto de Creación, y la actualización del Reglamento Interior y Manual de Organización, por lo que una vez aprobados, a efecto de que la estructura orgánica que sea presentada para la aprobación de las instancias competentes se encuentre alineada al marco normativo.</p>
Reglamento interior.	Manual de organización.	Estructura orgánica funcional.																											
Dirección.	Dirección.	Dirección.																											
Asesor en Demografía.	Asesor en Demografía y Planeación.																												
Departamento de Análisis Estadístico e Información.	Departamento de Análisis Estadístico e Información.	Departamento de Análisis Estadístico e Información.																											
Oficina de Análisis Estadístico e Información.	Oficina de Análisis Estadístico e Información.	Oficina de Análisis Estadístico e Información.																											
Departamento de Descentralización y Difusión.	Departamento de Descentralización y Difusión.	Departamento de Descentralización y Difusión.																											
Departamento Administrativo.	Departamento Administrativo.	Departamento Administrativo.																											
		Sistema Integral de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.																											

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** VISITA NÚMERO: **VICI/21-16.** HOJA 11 DE 26

PERÍODO. **JUNIO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0964** OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **COESPO-TL0379-2022.**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
7	De la revisión a las nóminas de pago del periodo sujeto a revisión se identificaron altas y bajas de personal, al respecto se observa que no se presentó evidencia del control de movimientos que permita conocer los datos personales, laborales y presupuestales, como se establece en el anexo número uno de la fracción II del Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.	Deberá presentar evidencia ante esta Secretaría del control de movimientos de altas y bajas, que contenga los datos personales, laborales y presupuestales, que soporte y justifique las altas y bajas de personal observadas.	<i>“De acuerdo con la recomendación vertida en este informe de resultados, se anexa como ejemplo el formato de movimiento de personal implementado como consecuencia de las recomendaciones vertidas en el presente pliego, donde se registra el movimiento de altas y bajas para el control de movimientos del personal, mismo que contiene los principales datos personales y laborales”.</i>	Copia de movimiento de personal correspondiente al ex servidor público Edgar Cárdenas Herrera.	<b>No solventada.</b>  Toda vez no se presenta el control de movimientos que soporte y justifique las altas y bajas del personal observadas.



ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO:

RECIBIDO  
DIRECTORA GENERAL. VISITA NUMERO:

VICI/21-16.

HOJA 12 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
8	De la revisión de expedientes de personal se observa que no se encuentran debidamente integrados, identificándose documentación faltante en referencia a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Oficialía Mayor de Gobierno.	Integrar la documentación faltante en los expedientes de personal y presentar la evidencia documental a esta Secretaría.	<p><i>Respecto a la acción correctiva expresada en la presente observación, se comenta que dentro de las acciones emprendidas para lograr la completa integración de la documentación personal de los servidores públicos adscritos a esta Institución, se les solicito personalmente y por medio del grupo de esta Institución. Estas acciones lograron que el avance en la integración de la documentación dentro de los expedientes laborales, sea superior al 70%.</i></p> <p><i>Cabe hacer mención que del Anexo III adjunto a esta recomendación, los CC. Carlos Erasto Escobar Izquierdo, Edgar Cárdenas Herrera, Elydeé Alcalá Pérez y Alma Gómez Salas, todos ellos, ya causaron baja como servidores públicos dentro de este organismo.</i></p>	Se anexan copias de la documentación que integra los expedientes observados.	<p><b>Solventada con salvedad.</b></p> <p>Se deberá implementar y dar seguimiento a las medidas de control correspondientes a efecto de que se realice la adecuada integración de los expedientes de personal, en observancia del marco normativo establecido.</p> 



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**



ENTIDAD: **CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.**

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

**MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.**

CARGO:

**DIRECTORA GENERAL.**

VISITA NÚMERO:

**VICI/21-16.**

**HOJA 13 DE 26**

PERÍODO. **JUNIO – DICIEMBRE 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0964**

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **COESPO-TL0379-2022.**

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.												
9	<p>De la revisión a las nóminas de pago, así como a la plantilla de personal proporcionada se detectó personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios de los que no se presentaron los contratos de prestación de servicios celebrados.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre.</th> <th>Puesto.</th> <th>Honorarios mensuales.</th> <th>Período laborado.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Claudia Lo-Ruhama Tapia</td> <td>Promotor.</td> <td>\$ 5,336.56</td> <td>Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.</td> </tr> <tr> <td>Pedro Antonio Vázquez Torres.</td> <td>Promotor.</td> <td>\$ 5,336.56</td> <td>Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.</td> </tr> </tbody> </table>	Nombre.	Puesto.	Honorarios mensuales.	Período laborado.	Claudia Lo-Ruhama Tapia	Promotor.	\$ 5,336.56	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.	Pedro Antonio Vázquez Torres.	Promotor.	\$ 5,336.56	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.	<p>Deberá presentar ante esta Secretaría evidencia de los contratos (debidamente requisitados) que soporten y justifiquen los pagos efectuados por concepto de honorarios asimilables a salarios.</p>	<p><i>“Con relación a lo expresado en presente recomendación se puntualiza lo siguiente:</i></p> <p><i>a) El personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, fue una característica propia de quienes encabezaron la Administración 2017-2021.</i></p> <p><i>b) El Anexo 2 relativo a Recursos Humanos durante el proceso de Entrega Recepción de esta Institución, no evidencia la entrega de contratos de prestación de servicios correspondiente al personal identificado en el cuadro adjunto a la presente observación.</i></p> <p><i>c) La recomendación correctiva expresada no es posible de cumplirse por mi persona, puesto que la omisión identificada corresponde a un periodo donde no contaba con las</i></p>	<p>No anexan documentación.</p>	<p align="center"><b>No solventada.</b></p> <p>Toda vez que no se presenta documentación correspondiente a los contratos de prestación de servicios del personal de honorarios asimilables que soporten y justifiquen los pagos efectuados.</p>
Nombre.	Puesto.	Honorarios mensuales.	Período laborado.														
Claudia Lo-Ruhama Tapia	Promotor.	\$ 5,336.56	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.														
Pedro Antonio Vázquez Torres.	Promotor.	\$ 5,336.56	Del 1 de junio al 31 de agosto de 2021.														

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA  
DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA  
MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA  
GENERAL.

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<i>facultades para celebrar dichos contratos.</i>  <i>d) Ambos servidores públicos, causaron baja el día 30 de agosto de 2021".</i>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.  
--	------------	------------	---	------------	---

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.REMITE LA PROPUESTA  
DE SOLVENTACIÓN.MARÍA ANA BERTHA  
MASTRANZO CORONA.CARGO: DIRECTORA  
GENERAL.VISITA  
NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 15 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
10	De la revisión a las nóminas de pago del personal y comprobantes fiscales que amparan las erogaciones realizadas, se observa que mediante póliza P00330 de fecha veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, se registra el gasto por importe total de \$26,224.57 (veintiséis mil, doscientos veinticuatro pesos 57/100 Moneda Nacional), correspondiente al pago de partes proporcionales de prima vacacional, gratificación de fin de año y compensaciones a José Irineo Tlachi Mendoza, quien ocupaba el puesto de Jefe del Departamento Administrativo, al respecto se observa no se presentó el comprobante fiscal emitido, además de que no se cuenta con documentación que ampare la recepción de conformidad del pago efectuado por este concepto, registrado mediante póliza número C00321 por un importe de \$24,887.88 (veinticuatro mil ochocientos ochenta y siete pesos 88/100 Moneda Nacional).	Presentar ante esta Secretaría el comprobante fiscal emitido que soporte la erogación realizada, así como documentación que ampare la recepción de conformidad del pago efectuado, de lo contrario, se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados los recursos observados.	<p><i>“De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, no fue localizado documento o expediente alguno en relación al pago de partes proporcionales de prima vacacional, aguinaldo y compensaciones.</i></p> <p><i>Cabe señalar que dicha operación fue realizada por la administración Estatal 2017 – 2021, no dejando documentación soporte alguno.</i></p> <p><i>No omito mencionar que en el estado de cuenta bancario número 0231133265 BANORTE, muestra que el día veintisiete de agosto de dos mil veintiuno refleja un cargo por el importe de \$24,887.88 a la cuenta bancaria relacionada con el RFC TAMI600918AH3 es decir a la cuenta de José Irineo Tlachi Mendoza, confirmando la recepción de</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de caratula de póliza C00321 a nombre de José Irineo Tlachi Mendoza.</li> <li>• Copia de estado de Cuenta bancario número. 0231133265 BANORTE.</li> <li>• Captura de Pantalla de búsqueda de CDFI emitidos.</li> </ul>	<p><b>No solventada.</b></p> <p>En virtud de que no se presenta el comprobante fiscal emitido, así como documentación que amparen la recepción de conformidad del pago efectuado.</p>

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 16 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. COESPO-TL0379-2022.

	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	<p><i>dicho importe.</i></p> <p><i>Así mismo al efectuar la revisión de los CFDI emitidos por Consejo Estatal de Población, se detectó que no existe la expedición de alguno que coincida con dicho importe Se realizará petición formal por escrito a los responsables para que presenten las aclaraciones y/o documentos faltantes; y en caso de omisión al mismo se les requerirá el reintegro correspondiente.</i></p> <p><i>En cuanto se tenga respuesta alguna al respecto, será remitida a esa secretaria en alcance a la presente solventación.</i></p> <p><i>Se manifiesta que se tomarán en cuenta las recomendaciones preventivas para que junto con el control interno que se establezca, se realice la comprobación de las erogaciones debidamente.</i></p>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
--	------------	------------	--	------------	------------



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**



ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/21-16.

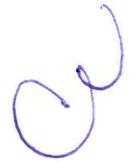
HOJA 17 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
11	De la revisión a las nóminas de pago del personal, así como a los comprobantes fiscales digitales que amparan las erogaciones realizadas se observa que no se presentan comprobantes fiscales digitales correspondientes al pago de gratificación de fin de año al personal registrado mediante pólizas números C00402, C00408 y C00412 de fechas once y catorce de diciembre de dos mil veintiuno respectivamente (Anexo IV).	Deberán realizar las acciones necesarias a efecto de presentar ante esta Secretaría los comprobantes fiscales digitales generados que soporten y justifiquen las erogaciones realizadas observadas, de lo contrario, se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados los recursos observados.	<i>Se presentan los comprobantes fiscales digitales por internet de quienes gozaron del pago proporcional del aguinaldo en el mes de diciembre de 2021.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexan comprobantes fiscales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) María Ana Bertha Mastranzo Corona con folio fiscal 5C685CFF-86C0-42BB-82D1-E3C7D8F89808.</li> <li>b) Carlos Erasto Escobar Izquierdo con folio fiscal 0A7D5396-70C7-4217-90D4-681DDB0F3D66.</li> <li>c) Diana Paola Mayen Cerón con folio fiscal EEEA8A27-D053-45ED-826E-8EB4AC4F71AC.</li> <li>d) Yumehi Pérez Corona con folio fiscal 2576A3A6-F9F1-4899-A378-31D5D5C4DDAE.</li> <li>e) Fabiola Fernández Torres con folio fiscal D1905BF5-6585-43D4-8EB2-8F002A3A2595.</li> <li>f) Oswaldo Sánchez Lima con folio fiscal AB760B01-D752-468B-8B31-F4501276097E.</li> <li>g) Edgar Cárdenas Herrera con</li> </ul> </li> </ul>	<p align="center"><b>Solventada con salvedad.</b></p> <p>Se deberán implementar las medidas de control necesarias a efecto de que las erogaciones realizadas por concepto de servicios personales cuenten con el comprobante fiscal correspondiente, el cual deberá ser emitido en la fecha de realización del pago efectuado.</p> 



**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

**COESPO SIPINNA**  
TLAXCALA

08 JUL 2022

VISTA  
NÚMERO: VICI/21-16.

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO: DIRECTORA GENERAL.

HOJA 18 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. COESPO-TL0379-2022.

	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p>folio fiscal 665ADD65-2092-4FBA-93B8-0164E8E029B4.</p> <p>h) Elydde Alcalá Pérez con folio fiscal 46A84808-0987-415B-B3C2-07478F75B769.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de la nómina gratificación de fin de año dos mil veintiuno.</li> <li>• Reporte de retención de ISR por gratificación de fin de año con documentación comprobatoria consistente en pólizas números P00489 y C00408, ambas de fecha once de diciembre y P00515 de fecha catorce de diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno.</li> </ul>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> <p align="right"></p>
--	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	---	---

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.REMITE LA PROPUESTA  
DE SOLVENTACIÓN.MARÍA ANA BERTHA  
MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA  
GENERAL.VISITA  
NÚMERO:

VICI/21-16.

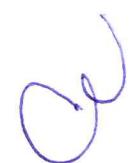
HOJA 19 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

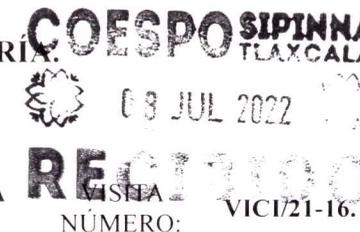
OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
12	<p>Mediante póliza número P00233 de fecha veintinueve de julio de dos mil veintiuno se registró gasto en la partida número 5115-1521 Indemnización y liquidación a funcionarios un importe de \$200,845.55 (doscientos mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 55/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de finiquito a Petra Angélica Alonso Vázquez, quien ocupaba el puesto de Jefe de Departamento, observándose que dicha partida no cuenta con asignación presupuestal de acuerdo a lo reflejado en el Presupuesto de egresos presentado, además que no se anexa comprobante fiscal, convenio celebrado y soporte documental de los importes registrados contablemente así como el pago efectuado mediante póliza número C00245 por un importe de \$141,128.48 (ciento cuarenta y un mil ciento veintiocho pesos, 48/100 Moneda Nacional).</p> <p>Asimismo, se observa que derivado de la revisión a estado de la cuenta bancaria número 0231133265 de Banco Mercantil del Norte, refleja que el cheque expedido número 0001713 que soporta el pago realizado, fue cobrado en efectivo, por lo que se incumple lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental relativo a implementar programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.</p>	<p>Deberá presentar ante esta Secretaría, el presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio, aprobado por su órgano de gobierno en el que se refleje la suficiencia presupuestal de la partida de indemnización y liquidación, presentar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto (comprobante fiscal y convenio celebrado), soporte de los registros contables realizados (cálculo de la indemnización, impuesto determinado e importe pagado), así como evidencia de la recepción de la indemnización de conformidad del beneficiario de la indemnización, en caso contrario se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados los recursos observados.</p> <p>Así mismo, se deberá aclarar el motivo por el que el pago de la indemnización no se realizó directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de beneficiarios.</p>	<p><i>“De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa del gasto correspondiente al mes de Julio del ejercicio fiscal 2021, no fue localizado documento o expediente alguno en relación al pago de Indemnización y liquidación.</i></p> <p><i>Dicha operación fue realizada por la administración Estatal 2017 – 2021, no dejando documentación soporte alguno.</i></p> <p><i>No omito mencionar que en el estado de cuenta bancario número 0231133265 BANORTE, muestra que el día 02 de agosto de 2021 refleja un cargo por el importe de \$141,128.48 (ciento cuarenta y un mil ciento veintiocho pesos 48/100 moneda nacional) como pagado en efectivo; sin embargo, se manifiesta que el método de pago fue a través de cheque No. 0001713 siendo este el método de pago más adecuado para el concepto de Indemnización y Liquidación.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de estado de Cuenta bancario número. 023113326 de Banorte</li> <li>• Captura de Pantalla de búsqueda de CDFI emitidos.</li> <li>• Copia de la póliza P00233 correspondiente al finiquito de Petra Angélica Alonso Vázquez.</li> </ul>	<p><b>No solventada.</b></p> <p>Toda vez no se presenta evidencia del presupuesto de egresos modificado al cierre del ejercicio, aprobado por su órgano de gobierno en el que se refleje la suficiencia presupuestal de la partida de indemnización y liquidación, documentación comprobatoria y justificativa del gasto (comprobante fiscal y convenio celebrado), y soporte de los registros contables realizados (cálculo de la indemnización, impuesto determinado e importe pagado), así como evidencia de la recepción de la indemnización de conformidad del beneficiario de la indemnización,</p> 



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.



ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO: DIRECTORA GENERAL.

NÚMERO: VICI/21-16.

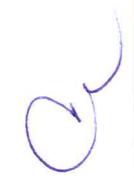
HOJA 20 DE 26

PERÍODO: JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p><i>Aclarando que si se cuenta con programa para pagos electrónicos para los demás conceptos.</i> <i>Así mismo al efectuar la revisión de los CFDI emitidos por Consejo Estatal de Población, se detectó que no existe la expedición de alguno que coincida con dicho importe.</i> <i>Se realizará petición formal por escrito a los responsables para que presenten las aclaraciones y/o documentos faltantes.</i> <i>En cuanto se tenga respuesta alguna al respecto, será remitida a esa secretaria en alcance a la presente solventación.</i> <i>Se manifiesta que se tomarán en cuenta las recomendaciones preventivas para que junto con el control interno que se establezca, se realice la comprobación de las erogaciones debidamente”.</i></p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>SIN TEXTO.</p> 
--	-------------------	-------------------	--	-------------------	---

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/21-16. HOJA 21 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.						
13	<p>De la revisión efectuada al registro, entero y pago del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los períodos de junio a diciembre de dos mil veintiuno se identifica lo siguiente:</p> <p>a) No se realizó el entero de la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a Honorarios Asimilables a Salarios, toda vez que fueron considerados como ISR Retenciones por Salarios.</p> <p>b) Se identificó una diferencia por un importe de \$400.44 (cuatrocientos pesos 44/100 Moneda Nacional), entre el importe registrado de la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de julio y el enterado y pagado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, efectuado mediante póliza número C00304 de fecha diecisiete de julio de dos mil veintiuno.</p> <table border="1" data-bbox="298 1274 873 1393"> <thead> <tr> <th>Registrado.</th> <th>Enterado.</th> <th>Diferencia.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 22,636.56</td> <td>\$ 23,037.00</td> <td>\$ 400.44</td> </tr> </tbody> </table>	Registrado.	Enterado.	Diferencia.	\$ 22,636.56	\$ 23,037.00	\$ 400.44	<p>a) Presentar evidencia documental del cumplimiento del entero de Impuesto sobre la Renta correspondiente a Honorarios asimilables a salarios, así como del registro contable de las mismas.</p> <p>b) Aclarar las diferencias determinadas en el pago de Impuesto sobre la Renta retenido correspondiente al mes de julio de dos mil veintiuno, debidamente integrado con la documentación comprobatoria, en caso contrario se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados los recursos observados.</p> <p>c) Aclarar las diferencias determinadas en el pago de Impuesto sobre la Renta retenido correspondiente al mes de octubre de dos mil veintiuno, debidamente integrado con la documentación comprobatoria.</p>	<p><i>Con referencia a lo expresado en la descripción de esta observación, se refiere lo siguiente:</i></p> <p><i>La diferencia por un importe de \$400.44(cuatrocientos pesos 44/100 Moneda Nacional), entre el importe registrado de la retención del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de julio y el enterado y pagado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no es imputable a mi persona al pertenecer a un periodo donde no contaba con las facultades para resolver sobre esta inconsistencia de registro; sin embargo, se buscarán los canales idóneos para identificar y regularizar lo señalado en la presente observación.</i></p>	<p>a) No anexan documentación. b) No anexan documentación. c) No anexan documentación. d) Copia de la póliza número D00020 de fecha 09/06/2022 en la que se registra el reintegro del importe observado. e) Cuadro analítico correspondiente a la integración del importe cubierto de Impuesto Sobre la Renta vinculado al pago de gratificación de fin de año 2021 integrando pólizas C00412, C00402 y C00408, póliza E00004 de fecha veintiséis de febrero de dos mil veintidós.</p> <p>Transferencia bancaria y declaración de pago de impuestos federales correspondiente al mes de diciembre por importe de \$20,830.00 (veinte mil, ochocientos treinta pesos, 00/100 moneda nacional) de Impuesto Sobre la Renta</p>	<p><b>No solventada.</b></p> <p>En virtud de que no presenta documentación que soporte y justifique las diferencias observadas entre el importe registrado de la retención del Impuesto Sobre la Renta y el enterado y pagado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, correspondiente a los meses de julio y octubre descritas en los incisos b) y c).</p> <p>Por cuanto hace al inciso d), justifican un importe total de \$26,832.00, de los cuales \$19,682.00 corresponden al entero de Impuesto Sobre la Renta del mes de diciembre (nóminas primera y segunda quincena), y \$7,150.00 a parte proporcional del aguinaldo, sin embargo, aún persiste un importe de \$6,125.33 por depurar del cual no se presenta</p>
Registrado.	Enterado.	Diferencia.									
\$ 22,636.56	\$ 23,037.00	\$ 400.44									

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 22 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

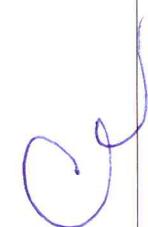
OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

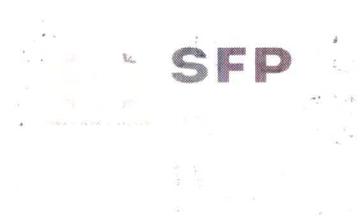
COESPO-TL0379-2022.

<p>c) Se detectó diferencia entre los registros efectuados correspondientes al importe provisionado de retenciones del mes de octubre y al monto reflejado como pago referenciado de impuestos, realizado mediante póliza número E00032 de fecha ocho de noviembre de dos mil veintiuno.</p> <table border="1" data-bbox="317 690 892 771"> <thead> <tr> <th>Abonos.</th> <th>Cargos.</th> <th>Diferencia.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>\$ 17,383.84</td> <td>\$18,587.00</td> <td>\$ 1,203.16</td> </tr> </tbody> </table> <p>d) Se identificó el pago de actualizaciones y recargos por un importe total de \$356.00 (trescientos cincuenta y seis pesos 008/100 Moneda Nacional), correspondientes al entero de las retenciones de los meses de enero y agosto, los cuales fueron cubiertos con recursos del Consejo Estatal de Población y registrados contablemente dentro de la cuenta de pasivo número 2117-01 ISR Retenido, siendo responsabilidad del personal responsable de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones fiscales.</p> <p>e) Derivado de lo anterior se observa que toda vez que los accesorios se registran como un cargo a la cuenta de pasivo, el saldo de la cuenta de retenciones y contribuciones por</p>	Abonos.	Cargos.	Diferencia.	\$ 17,383.84	\$18,587.00	\$ 1,203.16	<p>d) Se deberán realizar las acciones necesarias a efecto de que sea reintegrado el importe pagado por concepto de actualizaciones y recargos, toda vez que son responsabilidad del personal administrativo el entero de las retenciones del Impuesto sobre la renta en tiempo y forma.</p> <p>e) Se deberá presentar evidencia del análisis de los registros efectuados a la cuenta de Retenciones por pagar a efecto de determinar el importe no enterado y efectuar los pagos por los períodos que en su caso corresponda y evidencia documental del cumplimiento de las obligaciones pendientes, así como de los registros contables respectivos, considerando que en el caso de que se tengan que realizar pagos por concepto de multas, actualizaciones y recargos se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados</p>	<p>SIN TEXTO.</p>	<p>retención de salarios y \$1,191.00 (mil ciento noventa y un pesos 00/100 moneda nacional) de Impuesto sobre la renta por arrendamiento y reportes de nómina de la primera y segunda quincena de diciembre de 2021. <b>Del importe de \$20,380.00 se observa que el importe de \$698.00 corresponden a actualizaciones y recargos los cuales contablemente son registrados en la cuenta 2117-01 I.S.R. Retenido.</b> Póliza D0007 de fecha veintiuno de mayo de dos mil veintidós en la que se registra el pago complementario correspondiente al Impuesto Sobre la Renta de aguinaldo del personal por un importe de \$7,150.00 (siete mil, ciento cincuenta pesos, 00/100 moneda nacional) y un importe de \$754.00 (setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional)</p>	<p>documentación soporte, mismo que corresponde a una diferencia en el saldo inicial, así como al pago de partes proporcionales de José Irineo Tlachi Mendoza y Linda Patricia López Aldave.</p> <p>Así mismo, se identifica que, del entero de impuestos retenidos correspondientes a las nóminas de la primera y segunda quincena del mes de diciembre de 2021, se registran como pasivo y se cubren con recursos de Consejo actualizaciones y recargos por un total de \$698.00, debiendo ser cubiertos por el personal responsable de cumplir en tiempo y forma con el entero de impuestos.</p> 
Abonos.	Cargos.	Diferencia.								
\$ 17,383.84	\$18,587.00	\$ 1,203.16								

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN. REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.** CARGO: **DIRECTORA GENERAL.** VISITA NÚMERO: **VICI/21-16.** HOJA **23 DE 26**

PERÍODO. **JUNIO – DICIEMBRE 2021.** OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: **SFP/DSFCA/CA/21/12-0964** OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. **COESPO-TL0379-2022.**

	<p>pagar a corto plazo presentado en la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un importe de \$30,995.71 (treinta mil novecientos noventa y cinco pesos 71/100 Moneda Nacional), resulta incorrecto, toda vez que se identificaron retenciones pendientes de entero y pago por un monto de \$32,957.33 (treinta y dos mil novecientos cincuenta y siete pesos 33/100 Moneda Nacional).</p>	<p>por el personal responsable.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p>correspondiente a actualización y recargos los cuales son registrados a la cuenta 1123-16 Alexis Flores Aguilar.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> 
--	---	-------------------------------------	----------------------------------	---	--



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

COESPO TLAQUEMÉLULA  
08 JUL 2022  
RECIBIDO

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO: DIRECTORA GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 24 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. COESPO-TL0379-2022.

	SIN TEXTO.				
--	------------	------------	------------	------------	------------

*Be*

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.REMITE LA PROPUESTA  
DE SOLVENTACIÓN.MARÍA ANA BERTHA  
MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA  
GENERAL.VISITA  
NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 25 DE 26

PERÍODO. JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN. COESPO-TL0379-2022.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
14	No se registró la provisión del Impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, además de que no se cuenta con evidencia de que haya sido enterado ante las instancias correspondientes.	Presentar ante esta Secretaría, evidencia del entero del Impuesto sobre nóminas correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, así como de los registros contables correspondientes considerando que en el caso de que se tengan que realizar pagos por concepto de multas, actualizaciones y recargos se deberán realizar las acciones correspondientes a efecto de que sean reintegrados por el personal responsable.	<i>Se remite la información solicitada.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de nómina de la primera quincena de diciembre 2021.</li> <li>• Hoja en la que se realiza el cálculo del 3% sobre nómina de diciembre.</li> <li>• Copia de el proceso del trámite de pago por internet.</li> <li>• Copia de oficio COESPO-TL383-2022 mediante el cual la Directora General del Consejo Estatal de Población y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) solicita al Contador Público Carlos Alberto Escobar Izquierdo, Ex titular del Departamento Administrativo del Consejo Estatal de Población, pueda reintegrar la cantidad de \$739.00 (setecientos treinta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de recargos y por omisión del pago de impuesto sobre nóminas del mes de diciembre y \$754.00 (setecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) por concepto de recargos por omisión del</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>No solventada.</b></p> <p>En virtud de que no se presenta evidencia de la declaración que ampare el entero del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, así como de los registros contables correspondientes.</p>



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.



ENTIDAD: CONSEJO ESTATAL DE POBLACIÓN.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA.

CARGO:

DIRECTORA GENERAL.

VISITA NÚMERO:

VICI/21-16.

HOJA 26 DE 26

PERÍODO: JUNIO – DICIEMBRE 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA: SFP/DSFCA/CA/21/12-0964

OFICIO PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: COESPO-TL0379-2022.

	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	impuesto sobre nóminas del mes de diciembre.	SIN TEXTO. 
--	------------	------------	------------	--	---